



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244  
LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001291</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>10/4/2023</b>

## AYUNTAMIENTO PLENO

Minuta del Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por este Ayuntamiento Pleno, el día 10 de abril de 2023.

### **PRESIDE:**

MARIA NOELIA GARCIA LEAL

### **ASISTEN:**

JESUS MANUEL PERERA CARRERAS  
LORENA HERNANDEZ LABRADOR  
MARIA DEL ROSARIO GONZALEZ PALMERO  
MONICA GONZALEZ RODRIGUEZ  
JOSE MARIA RIVERA CARRILLO  
FRANCISCO ALBERTO LEAL CRUZ  
MARIA ELENA PAIS FUENTES  
VICTOR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ  
MARIA NIEVES BARROSO RAMOS  
FRANCISCO MONTES DE OCA ACOSTA  
MARIELA RODRIGUEZ CALERO

### **FALTAS DE ASISTENCIA:**

MARIANO HERNANDEZ ZAPATA  
ELENA CONCEPCION MARRERO  
MARIA INMACULADA FERNANDEZ PEREZ  
ROBERTO MIGUEL NAZCO VICENTE  
DIHEVA MARTHA FERNANDEZ LUZUA  
DIEGO GONZALEZ CABRERA  
JOSE MANUEL GONZALEZ AFONSO  
PATRICIA GONZALEZ GONZALEZ  
MARIA TERESA ACOSTA NAVAJAS  
MARIA MONTSERRAT ALEJANDRE SISCART

### **SECRETARIA GENERAL:**

MIRIAM PEREZ AFONSO

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Los Llanos de Aridane, el día 10 de abril de 2023, previa convocatoria y citaciones hechas en forma legal, se reúne el Pleno de esta Corporación, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria y urgente.

Preside la sesión, María Noelia García Leal, y asisten los Sres. Concejales arriba mencionados.

Está presente la Secretaria General Miriam Pérez Afonso, quien da fe del Acto.

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General <a href="#">Ver firma</a> MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones <a href="#">Ver firma</a>	Fecha: 08-06-2023 12:10:52 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 31B31105FCE4EFB2AFD1B47897912B01 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/31B31105FCE4EFB2AFD1B47897912B01">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/31B31105FCE4EFB2AFD1B47897912B01</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:49:40 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/19 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:07:34	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001291</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>10/4/2023</b>

Convocada la sesión para las 13:20 horas, por la Presidencia se declara abierta siendo las 13 horas y 22 minutos, y de conformidad con el Orden del Día, se examinan los siguientes asuntos:

### 1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA

La Sra. Alcaldesa toma la palabra explicando que la urgencia de la sesión viene motivada por los asuntos a tratar.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, declarar la urgencia de la sesión.

### 2. RECURSO DE REPOSICIÓN DEL CSIF FRENTE A LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, RR.HH. y Seguridad, adoptado en sesión extraordinaria y urgente, el día 30 de marzo de 2023, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"2. RECURSO DE REPOSICIÓN DEL CSIF FRENTE A LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

Toma la palabra la presidenta para manifestar que se trata de un recurso que ha formulado el CSIF a la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento.

Cede la palabra a la Señora Secretaria que pasa a manifestar que se basa la impugnación en el nivel de Complemento de Destino de la Policía Local, alegando nulidad del documento por entender que no se han emitido los oportunos informes. La Secretaria manifiesta que se ha emitido informe desestimando el recurso interpuestos.

Se da cuenta del informe de Secretaría del siguiente tenor:

Visto recurso de reposición formulado por Don César Martínez Araque, responsable regional de la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSIF) frente al acuerdo plenario de 13 de febrero de 2023, que aprobó de forma definitiva la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, y en cumplimiento del artículo 3.3 d) 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente INFORME:

ANTECEDENTES:

Primero: Téngase por reproducido el expediente municipal electrónico 2022012608.

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:10:52 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 31B31105FCE4EFB2AFD1B47897912B01 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/31B31105FCE4EFB2AFD1B47897912B01">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/31B31105FCE4EFB2AFD1B47897912B01</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:49:40	- 2/19 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:07:34	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001291</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>10/4/2023</b>

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículos 5, 9, 112 y siguientes.

Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, artículos 34, 35.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

En primer lugar, ha de señalarse la obligatoriedad de esta administración de verificar la identidad de sus interesados en el procedimiento administrativo, mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social. Nos hallamos ante un documento firmado en términos de "PO" sin identificar el firmante ni, aún menos, la representación con la que actúa, siendo que es obligatorio, en el supuesto de presentación de recursos, acreditar la representación con la que se actúa.

La Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento fue aprobada en Pleno, en sesión de 24 de noviembre de 2022, en sesión ordinaria. Siendo que la Mesa de Funcionarios se constituyó en Sesión de 16 de enero de 2023, constan alegaciones de CSIF en el expediente electrónico, que dieron lugar a informe de Secretaría firmado el 20 de enero de 2023, previo a la aprobación definitiva del documento. Dichas alegaciones, y el oportuno informe, fueron sometidos a Mesa General, con presencia del Sindicato recurrenente en Sesión de 25 de enero de 2023, a quien compete tal negociación. Por tanto, al margen de las consideraciones subjetivas manifestada en la alegación tercera del recurso, que son ajenas al ámbito de informe de la que suscribe, se ha dado la oportuna negociación y participación en el expediente de la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo.

Trae a colación el informe de secretaría anteriormente mentado que, copiado en extracto, dice: "(...) Respecto a las desigualdades retributivas en el desempeño de similares funciones, el complemento específico "El complemento específico destinado a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, incompatibilidad, peligrosidad o penosidad. En ningún caso podrá asignarse más de un complemento específico a cada puesto de trabajo"(artículo 23.2 b de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública) se ha de mantener similar en el desempeño de funciones similares. En cuanto al complemento de destino, o nivel, "El complemento de destino correspondiente al nivel del puesto que se desempeñe" (artículo 23.2 b de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública) Por su parte, el artículo 24 a del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público señala, en relación a las retribuciones complementarias, que valorarán, entre otros "La progresión alcanzada por el funcionario dentro del sistema de carrera administrativa". El complemento de destino pretende introducir la idea de carrera administrativa,

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:10:52 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 31B31105FCE4EFB2AFD1B47897912B01 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/31B31105FCE4EFB2AFD1B47897912B01">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/31B31105FCE4EFB2AFD1B47897912B01</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:49:40	- 3/19 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:07:34	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001291</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>10/4/2023</b>

*incrementándose dentro de los márgenes legales a medida que el funcionario avanza en su carrera.*

*A la hora de entrar en la valoración de los puestos y los criterios y factores que merecen ser computados, conviene comenzar recordando que, respecto al complemento de destino, según el artículo 3.2 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, " Dentro de los límites máximo y mínimo señalados, el Pleno de la Corporación asignará nivel a cada puesto de trabajo atendiendo a criterios de especialización, responsabilidad, competencia y mando, así como a la complejidad territorial y funcional de los servicios en que esté situado el puesto " Nada señala el recurrente relativo a criterios que generen una igual valoración del nivel de los puestos de nuevo acceso a la policía local, más que una pretendida igualdad en factores que no son iguales, toda vez que ha de irse alcanzando la especialización, responsabilidad, competencia y mando a través del desarrollo de la carrera profesional que regula la misma RPT. En virtud de lo expuesto, cualquier consideración respecto a una eventual desigualdad en las retribuciones carece de fundamento; igual que un posible enriquecimiento injusto de la administración que, en su caso, abonaría unas retribuciones amparadas en la propia RPT y en la normativa presupuestaria de aplicació (...)*

*También en este informe se ponía en conocimiento del recurrente que: (...)Consta en el expediente informe de fiscalización previa y se emite el presente a los efectos de formular una propuesta de resolución para su consideración por el pleno, órgano competente para resolver.*

*En otro orden de cosas, la RPT, es el instrumento técnico sobre el que las Administraciones Públicas diseñan su estructura de personal para adecuarla a las necesidades del servicio público (tanto internamente como hacia la ciudadanía), al margen de las consideraciones particulares y sin suponer vinculación del puesto a las personas en tanto no se habiliten los oportunos procesos de adscripción. Está entre las potestades discrecionales de la administración, dentro de los márgenes legales, exigir titulaciones o determinar adscripción a áreas en o para determinados puestos de trabajo (...).*

*Solicita el recurrente, la estimación íntegra del recurso, lo que supondría la nulidad de la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por omisión de informes y, por tanto, inexistencia de procedimiento administrativo y por no incluir la oportuna negociación, cuando, simultáneamente, pide la modificación, únicamente, del nivel de determinadas plazas de policía local. Se insta una cosa, y la contraria, no quedando acreditado cuál es el objeto real del recurso, nulidad de Relación de Puestos de Trabajo o modificación de la misma, limitando su motivación a un supuesto de nulidad por omisión de informes o negociación, que queda patente, no obra, y obviando la configuración del complemento de destino como elemento que retribuye la progresión en la carrera del funcionario.*

*Por todo lo anterior, la que suscribe propone al Pleno de la Corporación, órgano que dictó el acto y, por ende, a quien compete su resolución:*

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:10:52 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 31B31105FCE4EFB2AFD1B47897912B01 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/31B31105FCE4EFB2AFD1B47897912B01">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/31B31105FCE4EFB2AFD1B47897912B01</a>			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:49:40	- 4/19 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:07:34	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001291</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>10/4/2023</b>

Primero: Requerir al recurrente a los efectos de que acredite su identidad y la representación con la que actúa.

Segundo: Admitir a trámite el recurso de reposición interpuesto Don César Martínez Araque, responsable regional de la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSIF) frente al acuerdo plenario de 13 de febrero de 2023, que aprobó de forma definitiva la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento.

Tercero: Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Don César Martínez Araque, responsable regional de la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSIF) frente al acuerdo plenario de 13 de febrero de 2023, que aprobó de forma definitiva la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, por los fundamentos de derecho y consideraciones expuestas en el cuerpo de este informe, que será incorporado a la resolución que se adopte como motivación de la misma.

No obstante, el Pleno, con superior criterio, decidirá.  
Documento firmado electrónicamente.

Sn producirse deliberación, con el voto favorable del Grupo Popular y las abstención del resto de grupos, se eleva a Pleno el presente dictamen:

**Primero:** Admitir a trámite el recurso de reposición interpuesto Don César Martínez Araque, responsable regional de la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSIF) frente al acuerdo plenario de 13 de febrero de 2023, que aprobó de forma definitiva la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento.

**Segundo:** Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Don César Martínez Araque, responsable regional de la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSIF) frente al acuerdo plenario de 13 de febrero de 2023, que aprobó de forma definitiva la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, por los fundamentos de derecho y consideraciones expuestas en el cuerpo de este informe, que será incorporado a la resolución que se adopte como motivación de la misma."

No suscitándose debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por 9 votos a favor del Grupo Popular y 3 votos de abstención de los grupos (Partido Socialista, Coalición Canaria y Grupo Mixto por Izquierda Unida Canaria, adoptar los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Admitir a trámite el recurso de reposición interpuesto Don César Martínez Araque, responsable regional de la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSIF) frente al acuerdo plenario de 13 de febrero de 2023, que aprobó de forma definitiva la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento.

**SEGUNDO:** Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Don

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:10:52 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 31B31105FCE4EFB2AFD1B47897912B01 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/31B31105FCE4EFB2AFD1B47897912B01">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/31B31105FCE4EFB2AFD1B47897912B01</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:49:40	- 5/19 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:07:34	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001291</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>10/4/2023</b>

César Martínez Araque, responsable regional de la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSIF) frente al acuerdo plenario de 13 de febrero de 2023, que aprobó de forma definitiva la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, por los fundamentos de derecho y consideraciones.

### **3. CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL CIRCUITO INSULAR DE ARTES ESCÉNICAS Y MÚSICA "CREAMOS LA PALMA 2023"**

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del dictamen de la Comisión Informativa de Promoción Económica, Desarrollo Local, Fiestas, Cultura, Turismo, Comercio y Participación (2019-23), adoptado en sesión extraordinaria y urgente, el día 30 de marzo de 2023, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"3.- CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL CIRCUITO INSULAR DE ARTES ESCÉNICAS Y MÚSICA "CREAMOS LA PALMA 2023"

Visto el informe jurídico emitido, cuyo tenor literal es el siguientes:

#### **INFORME DE SECRETARÍA**

Visto lo ordenado por providencia de la Alcaldía de fecha 28/03/2023 por la que se insta la emisión de informe jurídico en orden a la celebración de "CONVENIO PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL CIRCUITO INSULAR DE ARTES ESCÉNICAS Y MÚSICA, CREAMOS EN LA PALMA 2023" entre esta corporación y el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, y en virtud de las competencias que se me confieren, emito el siguiente INFORME:

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** Las entidades locales podrán celebrar convenios con entidades tanto de derecho público como de derecho privado. La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

**SEGUNDO.-** Instrumentalizada la aportación dineraria como subvención, asumirá este Ayuntamiento la condición de beneficiario.

**TERCERO.-** La ley de régimen jurídico del sector público exige el siguiente contenido a los convenios (Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 47 al 53):

a) Sujetos que suscriben el convenio y la capacidad jurídica con que actúa cada una de las partes.

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:10:52 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 31B31105FCE4EFB2AFD1B47897912B01 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/31B31105FCE4EFB2AFD1B47897912B01">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/31B31105FCE4EFB2AFD1B47897912B01</a>			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:49:40	- 6/19 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:07:34	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001291
Fecha Sesión:	10/4/2023

- b) La competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administración Pública, de los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes de ella o de las Universidades públicas.
- c) Objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento, indicando, en su caso, la titularidad de los resultados obtenidos.
- d) Obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, si los hubiera, indicando su distribución temporal por anualidades y su imputación concreta al presupuesto correspondiente de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.
- e) Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento.
- f) Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.
- g) El régimen de modificación del convenio. A falta de regulación expresa la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.
- h) Plazo de vigencia del convenio teniendo en cuenta las siguientes reglas:
- 1.º Los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.
  - 2.º En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

**CUARTO.-** Los Cabildos insulares podrán celebrar convenios en los que establezcan libremente los instrumentos de cooperación previstos para la consecución de fines comunes de interés público, en el ámbito de sus respectivas competencias, de acuerdo con los requisitos exigidos por la legislación básica de régimen jurídico de las administraciones públicas.

A través de los convenios, los cabildos insulares podrán coordinar sus políticas de fomento dirigidas a un mismo sector, distribuir las subvenciones otorgadas por una de ellas con referencia al ámbito territorial o población de otra, ejecutar puntualmente obras o servicios de la competencia de una de las partes, compartir las sedes, locales o edificios que sean precisos para el desarrollo de competencias concurrentes; ceder y aceptar la cesión de uso de bienes patrimoniales, desarrollar actividades de carácter prestacional y adoptar las medidas oportunas para alcanzar cualquiera otra finalidad de contenido análogo a las anteriores.

En el expediente **no consta memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, que habrá de subsanarse.**

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:10:52 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 31B31105FCE4EFB2AFD1B47897912B01 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/31B31105FCE4EFB2AFD1B47897912B01">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/31B31105FCE4EFB2AFD1B47897912B01</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:49:40	- 7/19 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:07:34	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001291</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>10/4/2023</b>

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 22, 26, 57.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 47 al 53.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículos 12, 13, 14.
- Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, artículos 123-125.

Por todo lo anterior, se **informa favorablemente el Convenio**, de acuerdo al siguiente **procedimiento**:

PRIMERO. Aprobar el borrador "CONVENIO PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL CIRCUITO INSULAR DE ARTES ESCÉNICAS Y MÚSICA, CREAMOS EN LA PALMA 2023".

SEGUNDO. Dado que en el expediente no consta memoria justificativa donde se analice la necesidad y oportunidad, su impacto económico, y el carácter no contractual de la actividad en cuestión, ésta habrá de subsanarse.

TERCERO. Notificar el Acuerdo de aprobación al Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

CUARTO. Dar traslado del acuerdo a la Comisión que deba conocer el asunto, para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO. Facultar a la Alcaldesa, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.

D.A.R. Servicios Jurídicos (SEC)

En Los Llanos de Aridane  
A la fecha de la firma

Documento firmado digitalmente  
el 28-03-2023

No suscitándose debate sobre dicho asunto, la Comisión Informativa acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, elevar el siguiente dictamen al Pleno de la Corporación.

**Primero:** Aprobar el borrador "CONVENIO PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL CIRCUITO INSULAR DE ARTES ESCÉNICAS Y MÚSICA, CREAMOS EN LA PALMA 2023".

**Segundo:** Dado que en el expediente no consta memoria justificativa donde se analice la necesidad y oportunidad, su impacto económico, y el carácter no contractual de la actividad en cuestión, ésta habrá de subsanarse.

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:10:52 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 31B31105FCE4EFB2AFD1B47897912B01 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/31B31105FCE4EFB2AFD1B47897912B01">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/31B31105FCE4EFB2AFD1B47897912B01</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:49:40	- 8/19 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:07:34	





AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001291</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>10/4/2023</b>

**Tercero:** Notificar el Acuerdo de aprobación al Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

**Cuarto:** Dar traslado del acuerdo a la Comisión que deba conocer el asunto, para su conocimiento y efectos oportunos.

**Quinto:** Facultar a la Alcaldesa, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo."

No suscitándose debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, adoptar el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar el "CONVENIO ENTRE EL CABILDO DE LA PALMA Y EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL CIRCUITO INSULAR DE ARTES ESCÉNICAS Y MÚSICA "CREAMOS EN LA PALMA 2023", cuyo tenor literal es el siguiente:

**CONVENIO ENTRE EL CABILDO DE LA PALMA Y EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL CIRCUITO INSULAR DE ARTES ESCÉNICAS Y MÚSICA "CREAMOS EN LA PALMA 2023"**

En Santa Cruz de La Palma a la fecha de la firma.

#### REUNIDOS

DE UNA PARTE, **D. Mariano Hernández Zapata**, Presidente del CABILDO INSULAR DE LA PALMA, provisto de N.I.F. P-3800002-B y domicilio, a los efectos del presente convenio, en Avenida Marítima, nº. 3, 38700, Santa Cruz de La Palma, actuando en representación de dicha Corporación en virtud del apartado 4, letra ñ), del artículo 124, en relación con la Disposición Adicional Décimo Cuarta de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local, y del artículo 125.2 de la Ley 8/2015 de Cabildos Insulares, y facultado para formalizar convenios según autorización del Consejo de Gobierno Insular de fecha de fecha 24 de enero de 2020. En adelante "**El Cabildo**".

DE OTRA PARTE, **D<sup>a</sup>. María Noelia García Leal**, Alcaldesa-Presidente del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE, provisto con N.I.F P-3802400-F, y domicilio, a los efectos del presente convenio, en Plaza de España, s/n, 38760, Los Llanos de Aridane. En adelante "**El Ayuntamiento**".

#### EXPONEN

I. Desde el Área de Cultura, con la intención de dinamizar la

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [admin.aridane.org](mailto:admin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:10:52 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 31B31105FCE4EFB2AFD1B47897912B01 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/31B31105FCE4EFB2AFD1B47897912B01">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/31B31105FCE4EFB2AFD1B47897912B01</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:49:40	- 9/19 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:07:34	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001291</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>10/4/2023</b>

programación cultural insular y de potenciar y optimizar la creación artística de los activos y recursos culturales de La Palma, ha puesto en marcha el Programa denominado: "**Circuito Insular Creamos en La Palma 2023**".

El programa, a través de la suscripción del presente Convenio, pretende favorecer que sean los propios Ayuntamientos los que seleccionen las actividades que prefieren para su municipio, para lo cual el área de Cultura del Cabildo de La Palma pone a disposición de los mismos, un **Catálogo de Activos Culturales**, en el que figuran las distintas disciplinas artísticas que se podrán solicitar durante la vigencia del Convenio y que está formado por las compañías y grupos que han solicitado incorporarse al mismo.

II. El "**Circuito Insular Creamos en La Palma 2023**" aspira a crear una programación cultural insular estable, variada y de calidad, que a su vez contribuya a la dinamización del sector creativo, y propicie una mayor profesionalización del tejido cultural insular. Por otro lado, el aumento de la programación cultural se estima que repercuta de forma paralela en el sector económico de otros sectores de actividad.

III. El Área de Cultura del Cabildo de La Palma cuenta con una partida presupuestaria denominada "CIRCUITO INSULAR DE CULTURA", cuyo **presupuesto** previsto para la ejecución y cumplimiento de los objetivos del referido programa es de **CIENTO DIEZ MIL EUROS (110.000,00 €)**, en la aplicación presupuestaria 334.22618, del Presupuesto General para el ejercicio de 2023.

Que, por tanto, y sobre la base de los principios constitucionales que instrumentalizan las relaciones de las entidades pertenecientes al Sector Público, y por extensión de las entidades que conforman el mismo, están de acuerdo en formalizan el presente **CONVENIO**, sujetándolo con arreglo a las siguientes,

#### CLÁUSULAS

##### PRIMERA. - Objeto

El objeto del presente Convenio es la Cooperación entre el Área de Cultura del Excmo. Cabildo Insular de La Palma y el Ayuntamiento de LOS LLANOS DE ARIDANE para instrumentar el programa "Circuito Insular Creamos en La Palma 2023".

Tendrá como principal finalidad la promoción de la cultura insular, generando rasgos de identidad colectiva, así como la contribución al crecimiento cultural de La Palma mediante la puesta a disposición una oferta cultural variada, de calidad, estable y equilibrada, y la consiguiente organización y puesta en marcha de los oportunos eventos artísticos.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F - Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma - Tfno.: 922 460 111 - Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) - [admin.aridane.org](mailto:admin.aridane.org) - e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:10:52 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 31B31105FCE4EFB2AFD1B47897912B01 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/31B31105FCE4EFB2AFD1B47897912B01">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/31B31105FCE4EFB2AFD1B47897912B01</a>			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:49:40	- 10/19 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:07:34	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001291</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>10/4/2023</b>

El presente convenio no supondrá asociación alguna o dependencia entre las partes firmantes, que actuarán de forma absolutamente independiente y autónoma, en aras de la consecución de estos fines, siendo obligación específica y exclusiva de cada parte cumplir con cuantas obligaciones legales le correspondan en desarrollo de su actividad de acuerdo con la normativa que les resulte de aplicación y de acuerdo con las condiciones estipuladas en el presente convenio. Por tanto, las partes expresan que la presente cooperación no constituirá una prestación de servicios.

#### **SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

Para la realización del objeto del presente Convenio las partes se comprometen a:

#### **Obligaciones del Cabildo Insular de La Palma:**

**El Cabildo, a través del Área de Cultura, se obliga a:**

- Crear el Catálogo de Activos Culturales, llevar un seguimiento del mismo y mantenerlo actualizado.
- Preparar una agenda insular trimestral con la programación que desarrollen los municipios y darle difusión a través de las redes sociales y los canales de publicidad oportunos.
- En el caso de suspensión del programa cultural, por motivo imputable a el Cabildo, a justificar plenamente los motivos que dieron lugar a la suspensión, siendo responsabilidad suya aquellos supuestos que no sean de fuerza mayor.
- La gestión, organización y contratación de los artistas, agrupaciones musicales, compañías teatrales, y productoras artísticas que participarán en el programa, con el límite del presupuesto destinado a tal fin, en los lugares y fechas que se determinen, así como el desarrollo de los elementos promocionales y publicitarios a fin de difundir y divulgar el "Circuito Insular Creamos en La Palma 2023".
- Abonar el caché de los grupos o compañías, artistas, etc, que intervienen en el programa cultural objeto de este Convenio, incluidos los gastos derivados de los derechos de autor (SGAE u otros organismos semejantes).

Los pagos se efectuarán con posterioridad a la realización de la actividad, previa presentación del informe y/o certificado de buena ejecución emitido por el Ayuntamiento mediante el cual se certifica que la actividad cultural se ha ejecutado conforme al contrato estipulado entre el Cabildo y la Compañía/Grupo y en pleno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones legales y fiscales que deriven de la realización de la actividad objeto del presente.

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:10:52 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 31B31105FCE4EFB2AFD1B47897912B01 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/31B31105FCE4EFB2AFD1B47897912B01">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/31B31105FCE4EFB2AFD1B47897912B01</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:49:40	- 11/19 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:07:34	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001291</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>10/4/2023</b>

## Obligaciones del Ayuntamiento

El Ayuntamiento se obliga a:

- Poner a disposición de las compañías/grupos las infraestructuras necesarias para el desarrollo efectivo de la actividad contratada, así como a facilitar las necesidades técnicas.
- Disponer de una persona responsable técnico/a encargada de garantizar el buen estado de las instalaciones e infraestructuras culturales y su dotación, así como la asistencia a las compañías o grupos en el montaje y desmontaje de los espectáculos.
- Cooperará en la organización y gestión de los conciertos y actuaciones artísticas indicadas, mediante la aportación de los recursos o medios que resulten necesarios para tal fin, ya sean de carácter material, logístico y/o profesional, concretándose así en todos aquellos espacios, equipos, medios, materiales, elementos y soportes que se requieran para la organización y realización de las actuaciones previstas.
- Poner en marcha los planes de contingencia necesarios para la prevención del contagio de la COVID-19.
- Solicitar con la debida antelación (mínimo quince días hábiles) al Área de Cultura, las fechas y los artistas o grupos cuyos servicios se pretendan reservar, a efectos de poder elaborar un calendario conjunto de actuaciones, siendo imprescindible que tanto el Área de Cultura, como el resto de Ayuntamientos acogidos al programa "Circuito Insular Creamos en La Palma 2023", dispongan de dicho calendario de disponibilidad para poder organizar las respectivas actuaciones.

Para ello, el Ayuntamiento deberá contactar con el grupo o artista para mostrar su interés y confirmar la disponibilidad, por lo que una vez llegado a un acuerdo, deberá comunicarlo al Área de Cultura del Cabildo de La Palma. Una vez recibida la comunicación, se verificará que el grupo o artista no ha sido programado más veces por el mismo municipio dentro del Circuito Insular durante el año, o que no tiene más de dos solicitudes en el mismo trimestre solicitada por otro Ayuntamiento dentro del programa "Circuito Insular Creamos en La Palma 2023".

En el caso de que una misma compañía, grupo o artista supere el máximo de dos peticiones para actuaciones en un mismo trimestre, la prioridad sobre la programación se tendrá

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:10:52 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 31B31105FCE4EFB2AFD1B47897912B01 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/31B31105FCE4EFB2AFD1B47897912B01">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/31B31105FCE4EFB2AFD1B47897912B01</a>			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:49:40	- 12/19 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:07:34	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001291</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>10/4/2023</b>

en cuenta por orden de admisión de la petición por parte del Ayuntamiento correspondiente.

- El diseño de cartelería y material promocional es cometido de cada Ayuntamiento, una vez diseñado este material del espectáculo debe ser remitido a esta Consejería una copia digital, con un mínimo de diez días hábiles anterior a la fecha del espectáculo para su debida difusión.

La cartelería deberá llevar los logos del Circuito Creamos en La Palma 2023, así como el logo de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico del Cabildo Insular de La Palma.

Dichos logos deben estar presentes obligatoriamente y de manera visible en cualquier medio publicitario o promocional que se realice las actuaciones dentro del Circuito Insular Creamos La Palma 2023 junto al logo correspondiente de cada Ayuntamiento. El orden en el que deben aparecer será el siguiente: Logo Creamos en La Palma, logo Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico del Cabildo Insular de La Palma, logo del Ayuntamiento.

- Emitir informe y/o certificado de buena ejecución a la finalización de la actividad o evento cultural, mediante el cual se certifica que la misma se ha ejecutado conforme al acuerdo estipulado entre el Cabildo, el Ayuntamiento y la Compañía/Grupo.

Este informe ha de ser remitido, tanto a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico del Cabildo Insular como a la compañía/grupo para la correcta presentación y gestión de la factura.

A los efectos de agilizar el pago de las facturas, dichos certificados deben remitirse junto con la factura por el Ayuntamiento al Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico del Cabildo, antes del 1 de octubre del año 2023.

### **TERCERA. -Gastos derivados y obligaciones económicas.**

Las actuaciones previstas en ejecución de todas las actividades descritas estarán condicionadas a la aplicación presupuestaria 334.226.18 "CIRCUITO INSULAR DE CULTURA" (RC Nº 12023000002468) del Presupuesto del CABILDO INSULAR DE LA PALMA para el ejercicio 2023, por un importe máximo de SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS (7.857,00 EUROS).

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes, la parte incumplidora no tendrá que

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:10:52 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 31B31105FCE4EFB2AFD1B47897912B01 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/31B31105FCE4EFB2AFD1B47897912B01">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/31B31105FCE4EFB2AFD1B47897912B01</a>			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:49:40	- 13/19 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:07:34	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001291</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>10/4/2023</b>

indemnizar económicamente a la otra parte por incumplimiento de las obligaciones del convenio o por su extinción, sin perjuicio de su responsabilidad frente a terceros.

Las cantidades que se deriven del presente Convenio se cargarán a la respectiva aportación dineraria anteriormente indicada y estarán sujetas a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente por parte de ambas partes.

**CUARTA. - Relaciones jurídicas entre el Cabildo Insular y el Ayuntamiento y los empleados de éste.**

No existirá dependencia jerárquica entre el personal que pertenezca al Cabildo Insular y el Ayuntamiento.

Las cuestiones laborales del personal que trabaje para el Ayuntamiento (tales como horario de trabajo, turnos, bajas, etc.) se resolverán directamente entre su empleador y el propio empleado, sin injerencias del Cabildo Insular, y viceversa.

**QUINTA.- Comisión de Seguimiento.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 49, letra f), de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se deberá constituir una comisión de seguimiento de carácter paritario, formada por cuatro miembros, dos correspondientes a cada una de las partes intervinientes, cuyo fin será la resolución e interpretación de aquéllas estipulaciones del presente Convenio, de las que surjan dudas en cuanto a la correcta ejecución del objeto del mismo.

La Comisión de Seguimiento celebrará las pertinentes reuniones para el cumplimiento de las funciones que le son propias, tomando los acuerdos que se consideren oportunos. Sin perjuicio de lo anterior, se reunirán, a requerimiento de cualquiera de las Partes, para tratar de aquellos asuntos que por su urgencia o especificidad no pudiesen ser demorados hasta la siguiente reunión periódica del mismo. De las reuniones se extenderán las correspondientes actas que deberán ser firmadas por los asistentes.

Para la válida constitución de la Comisión de Seguimiento, a efectos de la celebración de reuniones y adopción de acuerdos, se requerirá la presencia de la mitad más uno de sus miembros. Los acuerdos serán adoptados por unanimidad y serán recogidos en las actas que se redacten de cada reunión al efecto, que serán suscritas por todos los asistentes.

Los miembros de la comisión darán cuenta del resultado de su gestión a las respectivas instituciones.

Con el fin de efectuar el seguimiento de este Convenio, el CABILDO

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:10:52 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 31B31105FCE4EFB2AFD1B47897912B01 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/31B31105FCE4EFB2AFD1B47897912B01">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/31B31105FCE4EFB2AFD1B47897912B01</a>			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:49:40	- 14/19 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:07:34	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001291</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>10/4/2023</b>

INSULAR DE LA PALMA designa a **el/la Consejero/a de Cultura y Patrimonio Histórico y una Gestora/or Cultural del Área de Cultura del Cabildo Insular de La Palma**, o personas en quienes deleguen y el Ayuntamiento de LOS LLANOS DE ARIDANE designa a **el/la Concejel de Cultura**, o persona en quien delegue.

**SEXTA.- Vigencia.**

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su formalización, lo que implica la aceptación de las presentes estipulaciones y **tendrá vigencia desde el día de su firma hasta el día 30 de Octubre de 2023.**

Deberá tenerse en cuenta que en cualquier momento antes de la finalización del plazo de vigencia, los firmantes del Convenio podrán acordar su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

**SÉPTIMA. -- Modificación del Convenio.**

Las modificaciones del convenio, relativa a los aspectos formales, los requisitos esenciales o la ejecución de los espectáculos, requerirá el acuerdo expreso de los firmantes mediante la correspondiente Adenda de modificación que requerirá acurdo del órgano competente del Cabildo Insular y del respectivo Ayuntamiento.

Serán válidos los acuerdos entre las partes efectuados mediante correo electrónico, correo con acuse de recibo o burofax remitidos a los domicilios de las partes siempre que dichos correos estén relacionados con la logística y la propia organización del concierto objeto de este Convenio

**OCTAVA. - Extinción e Incumplimiento del Convenio**

Serán causas generales de extinción del presente Convenio las siguientes:

- El mutuo acuerdo de las partes, que se instrumentará por escrito.
- Transcurso del plazo de vigencia sin haberse acordado prórroga del mismo.
- La imposibilidad sobrevenida, legal o material, de dar cumplimiento a las obligaciones que deriven del objeto del Convenio.
- El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones y compromisos contenidas en este Convenio.
- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en otras leyes

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:10:52 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 31B31105FCE4EFB2AFD1B47897912B01 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/31B31105FCE4EFB2AFD1B47897912B01">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/31B31105FCE4EFB2AFD1B47897912B01</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:49:40	- 15/19 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:07:34	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001291</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>10/4/2023</b>

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el presente convenio por una de las partes facultará a la otra para extinguir el mismo, quedando automáticamente anulados todos los derechos que correspondan a la parte incumplidora, sin perjuicio de la exigibilidad de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen y cuya cuantificación se determinará según los criterios de la normativa que resulte de aplicación a tales efectos.

Cuando la resolución obedezca a mutuo acuerdo, las partes, previo informe de la Comisión de Seguimiento, suscribirán acuerdo específico en el que se detalle el modo de terminación de las actuaciones en curso.

La Comisión de Seguimiento continuará en funciones y será la encargada de resolver las cuestiones que pudieran plantearse en relación con las actuaciones en curso o derivadas del convenio y, asimismo, para el caso de producirse la extinción, hasta que resuelvan las cuestiones pendientes.

En todo caso, para la extinción del presente Convenio por cualquiera de las causas generales previstas, la parte incumplidora deberá comunicar fehacientemente a la parte perjudicada la resolución y el motivo que la justifica.

**NOVENA. - Régimen jurídico.**

El presente Convenio se sujeta íntegramente a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**DECIMO. - Orden Jurisdiccional competente.**

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife con renuncia expresa a sus fueros propios, sin perjuicio de que de común acuerdo se pactara su sometimiento a cualquier clase de arbitraje.

Y para que conste, a los efectos oportunos en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar, y a un solo efecto y tenor, en el lugar y fecha indicada en el encabezamiento.

**Sr. Presidente**  
**del Excmo. Cabildo Insular de**  
**La Palma**  
**(D. Mariano Hernández Zapata)**

**Sra. Alcaldesa**  
**del Ayuntamiento de**  
**Los Llanos de Aridane**  
**(Dña. María Noelia García Leal)**

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F - Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma - Tfno.: 922 460 111 - Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) - [eadmin.aridane.org](mailto:eadmin.aridane.org) - e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:10:52 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 31B31105FCE4EFB2AFD1B47897912B01 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/31B31105FCE4EFB2AFD1B47897912B01">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/31B31105FCE4EFB2AFD1B47897912B01</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:49:40	- 16/19 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:07:34	





AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001291</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>10/4/2023</b>

**SEGUNDO:** Dado que en el expediente no consta memoria justificativa donde se analice la necesidad y oportunidad, su impacto económico, y el carácter no contractual de la actividad en cuestión, ésta habrá de subsanarse.

**TERCERO:** Notificar el Acuerdo de aprobación al Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

**CUARTO:** Dar traslado del acuerdo a la Comisión que deba conocer el asunto, para su conocimiento y efectos oportunos.

**QUINTO:** Facultar a la Alcaldesa, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.

#### 4. PROPUESTA MODIFICACIÓN PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN.

No habiendo sido dicho asunto dictaminado por la correspondiente Comisión Informativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/85, de 28 de noviembre, en relación con el art. 126.2 del mismo texto legal, se procede por el Pleno a ratificar la inclusión del mismo en el Orden del Día de la sesión.

Vista la Propuesta de la Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### MODIFICACIONES A LOS ACUERDOS SOBRE LAS ACTUACIONES A INCLUIR EN LAS ANUALIDADES DE 2021 Y 2022 DEL PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES

En relación a las actuaciones que se incluyen en las anualidades 2021 y 2022 del "Plan Insular de Cooperación en obras y Servicios Municipales", vistos los acuerdos plenarios de fecha 24 de junio de 2021 y 25 de mayo de 2022, por los que se estableció proponer incluir en la anualidad de 2021 la "Reforma de la plaza de La Constitución" y en la anualidad de 2022 la "Cubierta de la Piscina Municipal" y la "Fase 1 de la calle Calvario", se plantea proponer la modificación de dichos acuerdos para sustituir estas actuaciones por las siguientes:

##### Anualidad 2021

ACTUACIÓN	IMPORTE
Ampliación Cementerio Municipal	504.277,99 euros
TOTAL	504.277,99 euros

##### Anualidad 2022

ACTUACIÓN	IMPORTE
Remodelación Mercado Municipal de Los Llanos de Aridane (Fase I)	293.738,27 euros
Urbanización de la Plaza de San Pedro en Arqual	81.913,92 euros
Ampliación Cementerio Municipal	128.625,80 euros
TOTAL	504.277,99 euros

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [admin.aridane.org](mailto:admin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:10:52 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 31B31105FCE4EFB2AFD1B47897912B01 Comprobación CSV: <a href="https://admin.aridane.org/publico/documento/31B31105FCE4EFB2AFD1B47897912B01">https://admin.aridane.org/publico/documento/31B31105FCE4EFB2AFD1B47897912B01</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:49:40	- 17/19 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:07:34	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001291</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>10/4/2023</b>

**SEGUNDO:** Aprobar las actuaciones a incluir en la Anualidad 2023 del "PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES"

**ACTUACIONES A INCLUIR EN LA ANUALIDAD 2023 DEL "PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES"**

Se plantea proponer que en la anualidad de 2023 del "Plan Insular de Cooperación en obras y Servicios Municipales" se incluyan las siguientes actuaciones:

<b>ACTUACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
Proyecto básico y de ejecución de la Plaza de Los Barros	234.577,88 euros
Urbanización de la Plaza de San Pedro en Argual	38.835,43 euros
Insonorización del salón de actos de la Casa de la Cultura (Fase 2)	65.281,63 euros
Redacción de proyecto básico y de ejecución de cubiertas de las canchas anexas al Pabellón Severo Rodríguez	43.618,55 euros
Pistas de tenis Fase II	121.964,50 euros
<b>TOTAL</b>	<b>504.277,99 euros</b>

**TERCERO:** Dar traslado del acuerdo al Cabildo Insular de La Palma, a los efectos oportunos.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, adoptar el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar las siguientes modificaciones:

**MODIFICACIONES A LOS ACUERDOS SOBRE LAS ACTUACIONES A INCLUIR EN LAS ANUALIDADES DE 2021 Y 2022 DEL PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES**

En relación a las actuaciones que se incluyen en las anualidades 2021 y 2022 del "Plan Insular de Cooperación en obras y Servicios Municipales", vistos los acuerdos plenarios de fecha 24 de junio de 2021 y 25 de mayo de 2022, por los que se estableció proponer incluir en la anualidad de 2021 la "Reforma de la plaza de La Constitución" y en la anualidad de 2022 la "Cubierta de la Piscina Municipal" y la "Fase 1 de la calle Calvario", se plantea proponer la modificación de dichos acuerdos para sustituir estas actuaciones por las siguientes:

**Anualidad 2021**

<b>ACTUACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
Ampliación Cementerio Municipal	504.277,90 euros
<b>TOTAL</b>	<b>504.277,90 euros</b>

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:10:52 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 31B31105FCE4EFB2AFD1B47897912B01 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/31B31105FCE4EFB2AFD1B47897912B01">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/31B31105FCE4EFB2AFD1B47897912B01</a>			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:49:40	- 18/19 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:07:34	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001291</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>10/4/2023</b>

#### Anualidad 2022

ACTUACIÓN	IMPORTE
Remodelación Mercado Municipal de Los Llanos de Aridane (Fase I)	293.738,27 euros
Urbanización de la Plaza de San Pedro en Argual	81.913,74 euros
Ampliación Cementerio Municipal	128.625,89 euros
TOTAL	504.277,90 euros

**SEGUNDO:** Aprobar las actuaciones a incluir en la Anualidad 2023 del "PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES"

#### ACTUACIONES A INCLUIR EN LA ANUALIDAD 2023 DEL "PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES"

Se plantea proponer que en la anualidad de 2023 del "Plan Insular de Cooperación en obras y Servicios Municipales" se incluyan las siguientes actuaciones:

ACTUACIÓN	IMPORTE
Proyecto básico y de ejecución de la Plaza de Los Barros	234.577,88 euros
Urbanización de la Plaza de San Pedro en Argual	38.835,61 euros
Insonorización del salón de actos de la Casa de la Cultura (Fase 2)	65.281,63 euros
Redacción de proyecto básico y de ejecución de cubiertas de las canchas anexas al Pabellón Severo Rodríguez	43.618,55 euros
Pistas de tenis Fase II	121.964,23 euros
TOTAL	504.277,90 euros

**TERCERO:** Dar traslado del acuerdo al Cabildo Insular de La Palma, a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 13:25 horas, por la Presidencia se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretaria General doy fe.

Firmado electrónicamente.

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:10:52 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 31B31105FCE4EFB2AFD1B47897912B01 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/31B31105FCE4EFB2AFD1B47897912B01">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/31B31105FCE4EFB2AFD1B47897912B01</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:49:40	- 19/19 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:07:34	